

INFORME DEL COMISARIO

OPINION SOBRE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No.1.4.3, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

En cumplimiento a lo establecido por la resolución No.92.1.4.3.0014 de la superintendencia de compañía, a continuación, presenta mi opinión sobre aquellos aspectos requerido por la mencionada resolución.

1. Los administradores de DISTRIBUIDORA MUIRRAGUI ZAMBRANO, DISMUZA S.A. han cumplido las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la junta de accionistas, por el directorio y por las máximos organismo de la compañía.
2. Los administradores de DISTRIBUIDORA MUIRRAGUI ZAMBRANO, DISMUZA S.A. me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como comisario n el periodo 2017
3. En mi opinión la custodia y conservación de bienes de DISTRIBUIDORA MUIRRAGUI ZAMBRANO, DISMUZA S.A. y de los terceros bajo responsabilidad de la compañía son adecuadas.
4. Los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera y surgen de los registros contables.
5. La documentación contable, los libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad a las disposiciones legales.
6. Mi revisión se realizó mediante pruebas de la evidencia que respalda los conceptos y las cifras que presentan los Estados Financieros y dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley, resultando a mis pruebas no revelan situaciones que a mi opinión se consideran anormales o que afectan a las cifras que presentan los Estados Financieros.
7. Para el desempeño de mis funciones de comisario principal de DISTRIBUIDORA MUIRRAGUI ZAMBRANO, DISMUZA S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la ley de compañía.

Atentamente,

C.P.A. SILVIA DANIELA GUAMAN ESPINOZA
C.I NO. 0952487395
COMISARIA